



Arauca, Arauca, 03 de marzo de 2021.

Asunto : **Acepta retiro demanda**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00170 00
Demandante : Omar Gómez Carreño
Demandado : Municipio de Cravo Norte
Medio de control : Ejecutivo Contractual

1. Por reparto del 02 de mayo de 2018, le correspondió a este Despacho conocer del presente asunto. Cerca

2. Que mediante auto del 22 de abril de 2019 este Despacho resolvió inadmitir la demanda de referencia, en atención a que no se había agotado la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad cuando se procede la ejecución contra municipios (art. 2 ley 1551 de 2012).

3. Mediante memorial recibido por la secretaria el apoderado del demandante presentó recurso de reposición contra la decisión antes señalada.

4. A través de memorial suscrito por el demandante¹, solicitó el retiro de la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011².

5. El artículo 174 del CPACA, consagra que para aceptarse el retiro de la demanda solo se exige que la misma «(...) **no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público**» (Negrilla fuera del texto).

6. Por consiguiente, dado que los presupuestos señalados en la norma acaecen en este caso, se aceptará el retiro ordenando la entrega de los documentos originales, así como lo traslados, y dejando las respectivas anotaciones de rigor.

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de la referencia, solicitada por la parte actora.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos y traslados, archivar y realizar las anotaciones de rigor en Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ

¹ Exp. Digital – Oficio 01-2018-00170 Retiro Demanda

² Disposición modificada por el 36 de la ley 2080 de 2021

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a69181393dfa2417623bbf0de7036714a331c1722989fc18ff5361
35816281f**

Documento generado en 03/03/2021 05:18:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**